



APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS A PROVEEDOR CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-2748-SE22, emitida con fecha 24/11/2022, aceptada por el proveedor con fecha 16/12/2022, Suministro N°769 de la **Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**;

c) Factura N°6.830 de fecha 22/12/2022, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$123.379. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **tres (3)** días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°1, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (25/11/2022), el plazo ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el 30/11/2022;

e) La recepción de Mercadería N°2136, fecha 16/12/2022, la cual indica la fecha en que se recibieron los productos;

f) El atraso detectado de **once (11)** días hábiles, con un tope de diez (10) días hábiles, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor;

g) Con fecha 15/03/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico contacto@lunetas.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°6.830;

h) Al haberse cumplido el plazo de cinco días hábiles de la notificación de la comunicación precedente para efectuar sus descargos y al no presentarlos el proveedor, se procederá a efectuar la multa correspondiente, Considerando que ésta debe calcularse desde el valor neto.

i) Con fecha 23/03/2023, el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones, aplica multa al proveedor.

DECRETO:

1.- APLIQUESE, multa al proveedor, **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, Rut: 76.188.557-K, por concepto de atraso en la entrega de los productos, conforme a lo señalado en considerando de la letra h).

Factura N°	Valor Neto Atrasado	Valor Multa (2% Diario)	Días de atraso	Total multa	Valor Total Factura C/IVA	Total a pagar
6.830	\$103.680	\$2.073,6	10	\$20.736	\$123.379	\$102.643

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.03.30 15:37:46 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.03.30 14:17:22 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán